

Outlook interface showing an email from 'postmaster@defensajuridica.gov.ar' with subject 'NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00118 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA'. The email body contains the text: 'No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: [redacted]'. It also includes a section for 'Destinatarios de distribución para los administradores' with a list of email addresses and their delivery status.

Outlook interface showing the same email, but the status has changed to 'El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:'. The list of recipients now includes 'procesos@defensajuridica.gov.ar' and 'procesos@defensajuridica.gov.ar'. Below the list, there is a section for 'Bajeti, D.C.' with a 'Respetado (s) Señor (a)' and a paragraph of text: 'La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que su comunicación fue recibida. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es organismo a los propósitos legales contemplados en las leyes 1437 de 1911 y 1564 de 1912, y la Carta Circular 89377 del 25 de Julio de 2011, relacionado con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Órgano Nacional Justicia.'

Outlook interface showing the email status as 'Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:'. The list of recipients includes 'DEPARTAMENTO DE BOYACÁ', 'secretaria.educacion@boya.gov.ar', and 'direccion.democracia@boya.gov.ar'. Below the list, there is a section for 'Microsoft Outlook' with the text: 'ANEXO: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00118 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA'.

Oficina 365

Buscador de correo y contenido

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Def: notificación admisión de la demanda a lo los Estudiantes demandados y al Inocencio Ribba, Jefe del Centro de Control de Avances y Mejoramiento del Aprendizaje No. 13001303004-2014-00118 00 Instaurado por ANA MILEN LIZARRAZ GÓMEZ Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Condicional salado.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 27 de junio de 2014 y a lo ordenado por el artículo 190 del C.P.A.C.A. modificada por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. 13001303004-2014-00118 00 Instaurado por ANA MILEN LIZARRAZ GÓMEZ Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permite adjuntar el presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 190, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, a partir de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para

08:26 a.m. 16/07/2014

Oficina 365

Buscador de correo y contenido

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Def: notificación admisión de la demanda a lo los Estudiantes demandados y al Inocencio Ribba, Jefe del Centro de Control de Avances y Mejoramiento del Aprendizaje No. 13001303004-2014-00118 00 Instaurado por ANA MILEN LIZARRAZ GÓMEZ Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Condicional salado.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 27 de junio de 2014 y a lo ordenado por el artículo 190 del C.P.A.C.A. modificada por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admisorio de la demanda radicada con el No. 13001303004-2014-00118 00 Instaurado por ANA MILEN LIZARRAZ GÓMEZ Y OTROS, en contra del DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permite adjuntar el presente mensaje, copia de la demanda y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 190, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, a partir de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es recibido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Atentamente

**JULIAN DAVID FORERO CHIVOME**  
SECRETARIO.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico [jdmv04m@netfrix.com.co](mailto:jdmv04m@netfrix.com.co) es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se recibe no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, aconsejamos usuario si tiene alguna dificultad por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 7432460 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: [jdmv04m@netfrix.com.co](mailto:jdmv04m@netfrix.com.co)

08:26 a.m. 16/07/2014